

Comunicado de Prensa

AUC recuerda que la veracidad de las informaciones públicamente difundidas es una exigencia constitucional y un derecho de la ciudadanía.

La Asociación de Usuarios de la Comunicación valora positivamente la reforma del derecho de rectificación.

Pide que se aproveche la Ley Orgánica para reducir el umbral de seguidores previsto en la normativa audiovisual para considerar a los *influencers* “usuarios de especial relevancia”, adecuándolo al de esta nueva norma.

Madrid, 18.12.24.- La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) ha mostrado su satisfacción por la iniciativa del Gobierno de aprobar el Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Rectificación, que sustituirá a la norma vigente que data de 1984 y adapta su aplicación al entorno digital.

AUC recuerda que la recepción de información veraz por parte de la ciudadanía es un derecho reconocido en el artículo 20 de la Constitución, y que la obligación de veracidad que comporta obliga todas aquellas personas que ponen a disposición del público contenidos informativos, sean medios de comunicación, profesionales de dichos medios o creadores de contenidos (*influencers*) que difunden sus mensajes a través de plataformas de internet y redes sociales.

Para la Asociación, la obligación de veracidad, que afecta a la información, pero no a otras formas de expresión como la opinión o las manifestaciones artísticas o culturales, es fundamental para luchar contra el auge alcanzado por las noticias falsas y las estrategias de desinformación, que se ha convertido en un riesgo sistémico para el funcionamiento del sistema democrático, tal y como reconocen la Comisión y el Parlamento europeos.

Con respecto a los *influencers*, la Asociación considera paradójico que en este anteproyecto de Ley Orgánica se consideren sometidos al mismo a quienes cuenten con más de 100.000 seguidores en una única plataforma o red, o 200.000 de forma acumulada en varias de ellas, mientras que en el caso de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) y su normativa de desarrollo, sólo se consideran “usuarios de especial relevancia” (UER) aquellas personas cuyo número de seguidores es de un millón o dos millones, respectivamente. Por ello solicita que, atendiendo a los mismos criterios manejados de

Comunicado de Prensa

cara a la Ley Orgánica, se aproveche ésta para modificar la LGCA, reformular a la baja el umbral de seguidores de los creadores de contenidos considerados UER.

El Anteproyecto de Ley incluye otros aspectos valorados igualmente de modo favorable por AUC, como la obligación para medios, redes y plataformas de establecer un mecanismo fácilmente accesible para facilitar el ejercicio del derecho de rectificación; la supresión del requisito de dirigirse al director del medio para solicitar la rectificación, o la obligación de incluir aviso de la rectificación incluyendo el enlace a la información original y a dicha rectificación de modo integral. También amplía el plazo para solicitar la rectificación, pasando de los siete a diez días y manteniéndose la gratuidad absoluta de la difusión de la rectificación.